

00834

SENADO DE LA REPUBLICA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

FECHA 11/10/18 HORA 10:31

Proyecto de Ley que adecúa la cobertura económica y amplía el catálogo de los medicamentos dispuestos para la adquisición a través del Sistema de Seguro Médico en la República Dominicana.

Considerando Primero: Que la Constitución de la República establece en su Artículo 60 el derecho de toda persona a la Seguridad Social, por lo cual el Estado estimulará el desarrollo progresivo de ella para garantizar el acceso universal a una adecuada y eficiente protección en la enfermedad, discapacidad, desocupación y vejez.

Considerando Segundo: Que los fondos asignados en el Sistema de Seguro para la adquisición de medicamentos por cada asegurado, aunque su monto resulta irrisorio, constituye una propiedad del cotizante; sin embargo, en la actualidad una parte de esos fondos no llega a su destinatario.

Considerando Tercero: Que existe un conciliábulo entre las compañías prestadoras de servicios de seguros médicos y las farmacias para impedir, mediante recurrentes trabas, que el paciente reciba el medicamento necesitado, apoyados en estos fondos.

Considerando Cuarto: Que al cierre del año fiscal, el asegurado pierde estos recursos no utilizados, aunque haya sido por negativa de la propia prestadora de servicios de seguro médico, lo que contribuye a disminuir la utilidad del seguro; de manera que es deber del Estado proteger a los pacientes, a fin de que le preserven, de un año al otro, los fondos no utilizados.

Considerando Quinto: Que estas maniobras se enmarcan dentro de la estrategia enfocada a los empleados y trabajadores que ya están cautivos en el Sistema de Seguro Médico, con lo que en vez de ese beneficio ser fortalecido, se va reduciendo, limitando la cobertura de la Seguridad Social de la República Dominicana.

Considerando Sexto: Que el sistema de seguro médico es para la mayoría de los asegurados la única posibilidad de adquirir sus medicamentos y, en mucho de los casos, para poder preservar su estado de salud y su propia vida.

Considerando Séptimo: Que el Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS), mediante una resolución del 29 de octubre del año 2015, elevó la cobertura del Plan Básico de Salud de RD\$ 3,000 pesos a RD\$ 8,000 pesos al año, decisión que no logró colocar el mismo en los niveles promedios requeridos por los pacientes.

VISTA: La Constitución de la República.

VISTA: La Ley No.42-01, que instituye la Ley de Salud en la República Dominicana.

VISTA: La Ley 87-01, que instituye el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

VISTO: El Reglamento del Senado.

Ha resuelto la siguiente ley:

Artículo 1: Se incrementa a veinticinco mil pesos (RD\$25,000.00) la cobertura mínima disponible para la adquisición de medicamentos de todos los asegurados, dentro del Sistema de Seguridad Social de la República Dominicana.

Artículo 2: Se dispone que los recursos económicos asignados a la compra de medicamentos de cada asegurado, en el sistema de seguro médico del país, de no ser utilizados por el paciente, se acumulen a los fondos correspondientes del próximo período.

Artículo 3: Queda generalizado el catálogo de los medicamentos a ser utilizado en la adquisición de medicamentos a través del Seguro.



Párrafo: El asegurado podrá adquirir, hasta el tope de veinticinco mil pesos (RD\$25,000.00), sin restricciones algunas, cualquier medicamento, que le sea recetado por el médico.

Artículo 3: Se instruye al Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) a proceder anualmente a la indexación de este fondo establecido para la compra de los medicamentos, en el Sistema de Seguro Médico del país.

Artículo 4: Esta Ley deja sin efecto cualquier Ley, decreto, reglamento o resolución que le sea contraria.

Dada...

Moción presentada por:



Ing. Adriano Sánchez Roa
Senador de la Republica
Provincia Elías Pina